

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., abril veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

Referencia. 11001 3103 022 2022 00214 00

Auto (2 de 2)

Formulada excepción previa en tiempo, por parte de JORGE CORTES Y CÍA. S.A.S. DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS, por secretaría córrase el traslado de que trata el numeral 1° del inciso 3° del artículo 101 del C. G. del P. Lo anterior, mediante la fijación del escrito (pdf. 01) en el micrositio del juzgado, en la forma prevista en el artículo 110 ejusdem.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

SR.

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be8f9ae35516050bd9aa6317954ecfdfe7e0ac99f838887899f47525c1996af**

Documento generado en 27/04/2023 02:48:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SR.